

## **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

## **Datos Del Expediente:**

Unidad Tramitadora:
PERSONAL - ICG

Numero expediente: Documento: Fecha:

PER15I0HN

4V2E3X3N2G083Z2E01UH

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Advertido error material en el Anexo III de las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personal temporal para integrar una bolsa de empleo en las categorías incluidas en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de febrero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

## **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Rectificar error material en en el Anexo III de las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personal temporal para integrar una bolsa de empleo en las categorías incluidas en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de febrero de 2021, en el siguiente sentido:

<u>Donde dice</u>: "4. Ser mayor de 52 años a la fecha de inicio del contrato (27/10/2020): 0'50 puntos.".

Debe decir: "4. Ser mayor de 52 años a la fecha 27/10/2020: 0'50 puntos.".

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en la página web municipal y dar cuenta al Pleno Municipal, a los efectos oportunos.

En Piedrasblancas,

Ante mí,